

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN No. 2020-00202
DEMANDANTE: MARÍA TERESA FORERO MARTÍNEZ
DEMANDADOS: JOSÉ ALFREDO TALERO MORENO y OTRA

Conforme al ejercicio liquidatorio practicado por secretaria y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la demandante, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho -fl.61- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).

SEGUNDO: Permanecer las presentes diligencias en secretaria por el término de treinta (30) días, para los fines del inciso tercero del numeral 7 del artículo 384 del Código General el Proceso.

TERCERO: Vencido el término aquí concedido regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE 2020-00202 de MARÍA TERESA FORERO DE MARTÍNEZ contra JOSÉ ALFREDO TALERO MORENO y GLORIA NANCY MALAGÓN, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 500.000.ºº	1	58 vto
Total	\$ 500.000.ºº		

SON: QUINIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, enero 15 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Guatemala
Poder Judicial
JURADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATE - CUNENAMARCA

Resuelto el anterior memorial, se agrega al expediente

(Resolución del Señor(a) Juez, hoy

18 ENE 2021

con los presentes escritos de


El Secretario(a)